

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad ASSOCIACIO DE DONES LA GINESTA DE CLARAVALLS con NIF G25660291 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad COMIDA FESTIVIDAD DE SANTA ÀGUEDA.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 existe consignación en la partida presupuestaria 32702 4800182 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Igualdad de fecha 11 de diciembre de 2020.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 14 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIO DE DONES LA GINESTA DE CLARAVALLS con NIF G25660291 por importe de DOSCIENTOS euros (200,00 €), destinada al COMIDA FESTIVIDAD DE SANTA ÀGUEDA. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DOSCIENTOS euros (200,00 €), con cargo a la aplicación 32702 4800182 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2020, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 9 de febrero de 2020.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 28 de diciembre de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

| | | |
|-----------------------------|------------|-------------|
| Signatura 2 de 2 | 07/01/2021 | Alcaldeessa |
| Maria Alba Pijuan Vallverdú | | |
| Signatura 1 de 2 | 07/01/2021 | Secretari |
| Ramon Morell i Gassó | | |

| | |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça: | |
| Codi Segur de Validació | e0cb56bd33a54c47b88fe70b56ddb6dc001 |
| Url de validació | https://seu.tarrega.cat |
| Metadades | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original |



Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago al proveedor por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente que pueden ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2020, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

| | | |
|-----------------------------|------------|------------|
| Signatura 1 de 2 | 07/01/2021 | Secretari |
| Ramon Morell i Gassó | | |
| Signatura 2 de 2 | 07/01/2021 | Alcaldessa |
| Maria Alba Pijuan Vallverdú | | |

| | |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça: | |
| Codi Segur de Validació | e0cb56bd33a54c47b88fe70b56ddb6dc001 |
| Url de validació | https://seu.tarrega.cat |
| Metadades | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original |

